

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 619 -2019/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 344-2019-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1°, párrafo 1.1 del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, autoriza a Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **S/ 8'193,730.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019";

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 180,560.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**., a favor de la Unidad Ejecutora 400: Salud Huancavelica, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019"; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3°, del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 619 -2019/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 DIC 2019

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 344-2019-EF, hasta por un monto de **S/ 180,560.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidad Ejecutora 400: Salud – Huancavelica, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019"; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Alejandro Díaz Abad
Miguel Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2019
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático
(Modificación de Tipo 1)
(Soles)

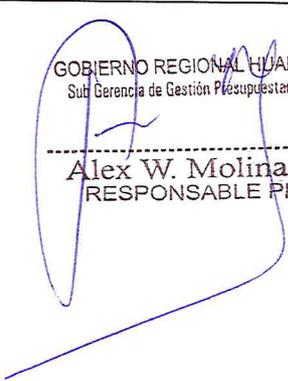
SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
000803 REGION HUANCVELICA-SALUD	180,560
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	180,560
3.000684 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULA	58,160
5.002792 SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	18,160
20 SALUD	18,160
044 SALUD INDIVIDUAL	18,160
0096 ATENCION MEDICA BASICA	18,160
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,160
5.002793 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	40,000
20 SALUD	40,000
044 SALUD INDIVIDUAL	40,000
0096 ATENCION MEDICA BASICA	40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000
3.000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MA	122,050
5.005896 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIV	122,050
20 SALUD	122,050
044 SALUD INDIVIDUAL	122,050
0096 ATENCION MEDICA BASICA	122,050
2.3 BIENES Y SERVICIOS	66,350
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55,700
3.000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	350
5.005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	350
20 SALUD	350
044 SALUD INDIVIDUAL	350
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	350
2.3 BIENES Y SERVICIOS	350
TOTAL	180,560

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION


Ing. Jorge Quinto Palomares
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria


Alex W. Molina Vilcas
RESPONSABLE PLIEGO